Residencial

Viella

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

(SAN JUAN CRP, S.L.)
B-74382037

Nº expediente: 2015/22508

INDICE

Introducción.....Pág. 3

Identificación del centro titularidad y características...Pág. 3

Condiciones de procedimiento de admisión.....Pág. 7

Régimen económico y condiciones de pago.....Pág. 9

Derechos de las personas usuarias.....Pág. 11

Deberes de las personas usuarias.....Pág. 12

Participación.....Pág. 12

Normas generales de convivencia..... Pág. 15

Normas de utilización de las dependencias.....Pág. 16

Salidas y ausencias del centro.....Pág. 17

Horarios de visitas.....Pág.17

Extinción del contrato.....Pág.18

Procedimiento de quejas.....Pág.18

Anexos

Anexo 1 .....Tarifa de precios.
Anexo 2.....consentimiento informado.
Anexo 3.....enseres personales para el ingreso.

INTRODUCCION

El reglamento de régimen interno es un conjunto de normas internas que regulan por escrito los derechos y obligaciones de las personas usuarias, las normas internas de convivencia, así como los procedimientos de participación destinados a garantizar una buena atención.
Nuestra meta es llegar a conseguir un ambiente que dignifique al ser humano, permitiéndole desarrollar una vida lo más activa y gratificante posible. Para ello, se requiere indudablemente que todos los miembros que forman parte del organigrama residencial participen activamente, intercambien constantemente información y sean flexibles y tolerantes, ya que solo así se puede alcanzar una coexistencia familiar y estimulante.

La persona residente en el centro de atención por lo tanto lo que pretendemos es articular los mecanismos necesarios para poder ofrecer a la persona mayor oportunidad de elegir su forma de vida, desarrollando las estrategias necesarias para evitar que la persona pierda el control sobre todos los aspectos de su vida.
Con este reglamento lo que pretendemos es englobar en un medio (residente, familiar y profesional) analizar y decidir un marco de convivencia capaz de dar respuestas adecuadas en beneficio del bienestar y la calidad de vida de las personas que viven en él.

1. IDENTIFICACION DEL CENTRO, TITULARIDAD Y CARACTERISTICAS.

1.1 IDENTIFICACION DEL CENTRO

El centro "RESIDENCIAL VIELLA" es un centro privado del sector servicios cuya actividad se centra en la atención y cuidado de los mayores, tanto hombres como mujeres, ya sean personas autónomas o personas dependientes, siempre que esté incluida en la consideración de persona mayor, conforme se define en la normativa de servicios sociales del principado de Asturias. En el momento que contemos con la autorización y número de registro de la consejería inscribiremos el centro en el registro de

centros y solicitaremos acreditación para prestar servicios en el marco de la ley de dependencia y autonomía personal.

Su objetivo principal es proporcionar una mejor calidad de vida a los residentes y que su estancia resulte lo más agradable posible respetando su intimidad y autonomía en la medida de lo posible.

Se ofrece la posibilidad de estancias permanentes y temporales.

1.2 TITULARIDAD DEL CENTRO

Residencial Viella es un centro de titularidad privada, y esta regentado y gestionado por San Juan CRP, S.L. con C.I.F. B-74382037 con domicilio social en Ctra. SI-2 número 97 de Viella, Siero, CP. 33429

1.3 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

Distribuidas en 55 habitaciones y en 2 plantas de habitaciones y otras 2 de servicios comunes. Las plantas de habitaciones se distribuyen de la siguiente forma:

***Planta primera**: 29 habitaciones, 23 dobles y 6 individuales con un total de 52 camas en planta.*

***Planta segunda**: 26 habitaciones, 14 dobles y 12 individuales con un total de 40 camas en planta.*

Nuestro centro pretende ser confortable seguro, acogedor y estimulante. En definitiva, se encuadra en lo que se ha dado a llamar "entorno amigable", es decir, aquel medio que facilita una vida normalizada a las personas. En relación a ello disponemos de:

- *Ayudas técnicas adecuadas y suficientes (camas eléctricas barandillas, grúas, colchones de presión alternante, sillas de baño).*
- *Asideros y barras fijas y abatibles en todos los baños.*
- *Señalización e iluminación de emergencias.*
- *Interruptores de luz iluminados.*
- *Instalación de detección de incendios.*
- *Plan de evacuación.*
- *Plan de mantenimiento de las instalaciones (interno y externo).*
- *Mobiliario con esquinas redondeadas.*

- *Ascensores con puertas de cierre lento.*
- *Ascensor monta camillas.*
- *Ambiente climatizado y adecuado a la estación del año.*
- *Iluminación variada (luces claras en los pasillos y otras más cálidas para las zonas de estar).*
- *Timbres de llamada en habitaciones y baños.*
- *Carteles indicativos que facilitan la orientación.*
- *Las plantas están diferenciadas por colores.*
- *Relojes con números grandes en las diferentes dependencias.*
- *Calendarios en las salas de estar y zonas comunes.*
- *Las habitaciones están identificadas con número de habitación, nombre de su o sus ocupantes y una foto elegida por cada persona.*
- *Luz de sueño en todas las habitaciones.*
- *Pasamanos en todo el centro.*
- *Sala de rehabilitación con aparatos adaptados a los usuarios del centro.*
- *Sala de terapia ocupacional*
- *Peluquería.*
- *Cafetería*

1.4 UBICACIÓN

El edificio está emplazado en una parcela de 4.308 m2 de superficie, conforme a los datos obrantes en el catastro, en el polígono 92, parcela 94, en Pola de Siero.

El acceso al centro se encuentra en la arteria principal de la población de Viella denominada SI-2 en el número 97, concejo de Siero, el inmueble es muy conocido por su anterior actividad como hotel (La Cabaña).

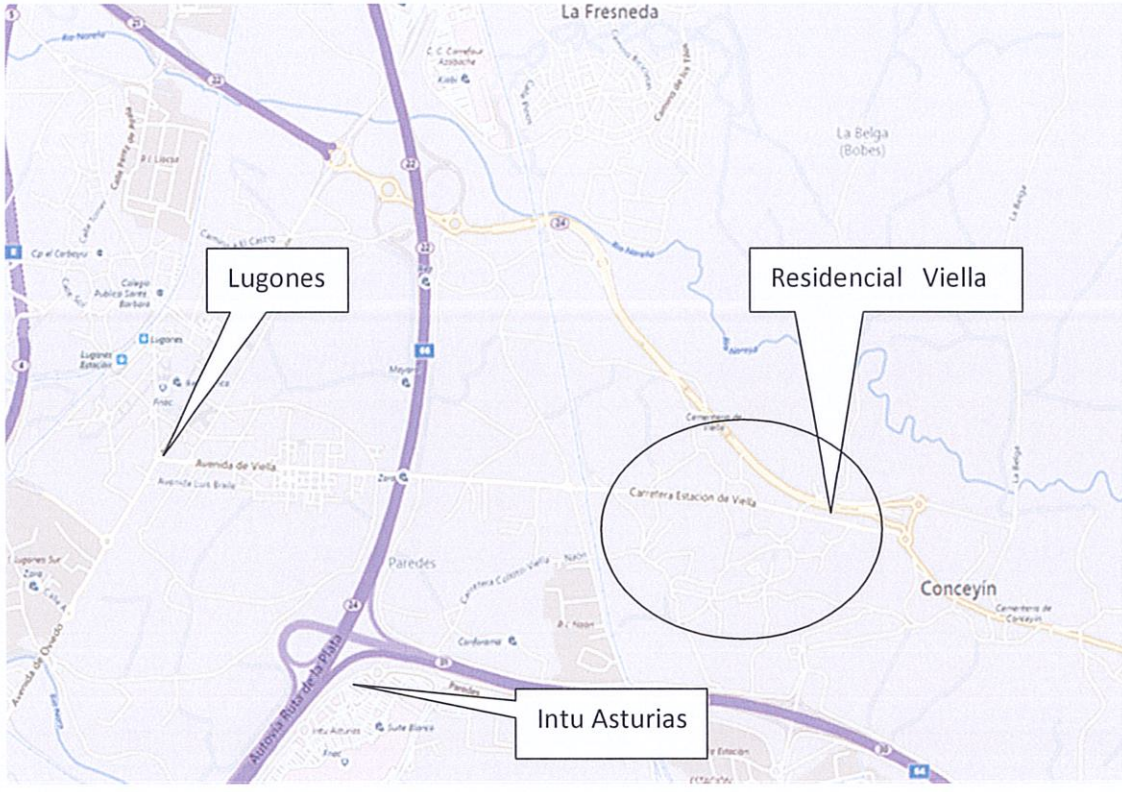

1.5 CAPACIDAD MAXIMA PREVISTA.

La capacidad máxima del centro es de 92 plazas.

1.6 PERFIL DE LAS PERSONAS USUARIAS

Las personas que deseen optar a residir en RESIDENCIAL VIELLA, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos.

1. *Expresar su deseo, en primera persona o a través de su tutor legal, de ingreso en nuestro centro.*
2. *Contar con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de residencia.*
3. *Disponer de una cuenta bancaria donde realizar el cobro de las estancias.*
4. *Deberán ser personas mayores de 65 años*
5. *Cumplir el reglamento de régimen interno*
6. *No padecer **enfermedad infecto-contagiosa** o enfermedad clínica que requiera atención imprescindible en un centro hospitalario.*
7. *No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la convivencia en el centro.*

Cualquier otro supuesto que pueda presentar riesgo para el centro o el resto de residentes será estudiado de forma personal.

1.7 ACCESOS Y TRANSPORTE

La residencia 3ª edad residencial Viella se encuentra situada en la carretera SI-2 en la población de Viella, número 97, margen izquierdo, término municipal de Siero, a tan solo diez minutos de Oviedo, contando con accesos a cercanos a las AUTOVIAS A-66, A-64, AS-17 y AS-2.

La accesibilidad al centro es muy buena, siendo positiva la ubicación de una parada de autobús en la misma puerta.

2. CONDICIONES DE PROCEDIMIENTO DE ADMISION

2.1 ADQUISICIÓN DE LA CUALIDAD DE RESIDENTE

Para adquirir la condición de Residente será requisito indispensable la voluntariedad por parte del residente y en caso de incapacidad judicial por su representante legal.

2.2 REQUISITOS

Son requisitos indispensables para ingresar en Residencial Viella

A/. Tener constancia de que el residente está dispuesto a cumplir la reglamentación descrita en esta normativa.

B/. Hallarse en condiciones de salud que permitan su atención y asistencia integral.

2.3 PROCEDIMIENTO DE INGRESO.

Creemos que es muy importante que se establezca una entrevista previa al ingreso (pre-ingreso) entre el residente, su representante legal y la dirección del centro. En este primer encuentro se le enseñarán todas las instalaciones sin exclusión, con el fin de que la persona conozca el lugar donde va a vivir y por su parte la dirección pueda recabar la mayor información posible a fin de determinar la idoneidad del solicitante en orden a su situación Psíquico-Física para su ubicación dentro del centro. También se ha de dejar claro que tanto el residente como su representante legal tienen conocimiento de la normativa existente y su disposición a cumplirla.

2.4 DOCUMENTACIÓN Y ENSERES PERSONALES

A la hora del ingreso, se deberá aportar una serie de documentación necesaria para la formalización del contrato de atención y estancia, así como para su control de patologías y dolencias del residente.

**DNI original*

**Tarjeta sanitaria*
**Último informe médico donde conste la medicación y las patologías*

**Número de cuenta bancaria*

Los enseres personales para ingreso son los siguientes:
(Ver anexo1)

3. REGIMEN ECONOMICO Y CONDICIONES DE PAGO

3.1 PAGO DE LA ESTANCIA.

La facturación se hace de forma mensual, por mes adelantado y mediante recibo bancario domiciliado. No se exigen garantías ni fianzas excepto en casos de promociones o descuentos.

3.2 RESERVA DE PLAZA

En caso de ausencia prolongada, ya sea por periodo vacacional o por ingreso hospitalario el precio de la estancia no sufrirá ningún cambio.

3.3 BAJA EN EL CENTRO

La baja en el centro puede deberse a 3 causas:

- *Abandono voluntario del centro, en este caso es necesario avisar al centro con 15 días de antelación, en caso de no avisar, se cobrara el precio de la estancia de los 15 días.*
- *Fallecimiento, en este caso, el centro solo cobrara los días de estancia (días naturales).*
- *Expulsión del centro por incumplimiento de las normas de convivencia o impago, el centro cobrara al residente los días de estancia. (días naturales).*

3.4 SERVICIOS

1. ***Servicio socio sanitario**: Dentro de la atención integral al residente el centro está dotado de servicio de enfermería y consulta médica, los residentes reciben además rehabilitación funcional y ocupacional de forma individual o colectiva.*
2. ***Servicio de comedor**: menús especiales y adaptados a cada residente, tanto triturados como necesidades especiales de alimentación.*
3. ***Servicio de desayuno en el dormitorio** (solo personas autónomas o dependientes que no precisen ayuda en la alimentación).*
4. ***Servicio de lavandería**, lavado, secado, planchado y marcado de ropa, así como repaso de prendas.*
5. ***cuidado personal**: aseo, baño, limpieza de oídos, boca, etc.*

6. ***Servicio de peluquería**: un corte de pelo al mes, está incluido en el precio, otros servicios de peluquería serán por cuenta del residente. (ver tarifa de precios en el tablón de anuncios).*
7. ***Servicio de podología**: servicio no incluido en el precio de la estancia mensual.*
8. ***Servicio de correos**.*
9. ***Servicio telefónico**.*
10. ***Actividades recreativas.***
11. ***Espacio de lectura.***
12. ***Cafetería.***
13. ***Gimnasio abierto 24h.***
14. ***Servicio de transporte** (no incluido en el precio de la estancia).*
15. ***Servicio de acompañamiento a consultas** (no incluido en el precio de la estancia)*

Los costes adicionales al precio de estancia son los referidos a servicios complementarios y orto protésicos como pueden ser: peluquería, podología, transporte, acompañamientos, tratamientos no incluidos en la Seguridad social etc.

Los servicios no incluidos podrán ser abonados en la factura de la estancia del siguiente mes o podrá pagarlos el residente en efectivo al personal externo que realiza el servicio.

3.5 REVISIÓN DE PRECIOS.

La revisión de las tarifas se hace anualmente adaptándola al IPC.
Se realizara una revisión de precio adaptándolo a nuestras tarifas cuando el nivel de dependencia del residente cambie.

La persona residente es quien debe responsabilizarse de la gestión de sus ingresos y de la conservación de sus bienes de valor. No obstante, la Residencia le ofrece la posibilidad de depositarlos en la caja fuerte del centro.

El centro no se hace responsable de los objetos de valor que no estén bajo su custodia.

4. DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS

En Residencial Viella se garantiza la calidad de las prestaciones que se ofrece a nuestros mayores, velando porque en éste, se respeten los derechos de la Constitución Española y el resto que el ordenamiento jurídico establece.

Son derechos de las personas usuarias:

- *Derecho a la intimidad y no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes e historiales clínicos.*
- *Estar solas si ese es su deseo, no ser molestadas y a no sufrir continuadas intromisiones en sus asuntos personales.*
  Todos los profesionales estamos sujetos al secreto profesional y la información se trasmitirá siempre en un espacio privado.
  No se harán comentarios delante de otras personas sobre cuestiones personales e íntimas.

- *Derecho a la integridad física y moral dándole un trato digno, respetando su individualidad, sus necesidades y sus derechos durante toda su vida, independientemente de sus competencias o condiciones de salud.*
- *La persona residente recibirá una atención integral que conlleve planes de apoyo y/o cuidados según sus necesidades fisiológicas, psicológicas y sociales.*

- *Derecho a no ser discriminado en el trato por razón de edad, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, reconociéndole el derecho a ser diferente, respetando su historia, experiencias, criterios y valores.*

- *Derecho a una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas. Cada residente recibirá una atención integral que conlleve planes de apoyo y/o cuidados según sus necesidades fisiológicas, psicológicas y sociales.*

5. *DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS*

- *Conocer y cumplir el contenido del Reglamento de Régimen Interno y las condiciones del contrato.*

- *Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo y colaborar en el desarrollo armónico de las relaciones entre las personas residentes y entre éstas y el personal de la residencia.*

- *Cumplir las normas que rigen el funcionamiento del centro. Seguir las indicaciones médicas: medicaciones, dietas...*

- *Respetar los horarios de las comidas y comunicar salidas y ausencias*

- *Abonar el importe de las liquidaciones de estancias según se formula en el contrato de admisión o estancia.*

- *Poner en conocimiento de la dirección o del profesional de referencia las anomalías y deficiencias que se observen en el funcionamiento del centro.*

6. PARTICIPACION

1. Como órganos de participación de las personas usuarias en la vida del centro existirán en éstos Delegados/as de la persona usuaria y Juntas de Participación.

En los centros con capacidad para 50 o menos personas usuarias existirá un/a Delegado/a de la persona usuaria.

En cada centro con capacidad para más de 50 personas usuarias se creará una Junta de Participación integrada por tres miembros en aquellos centros de entre 51 y 100 plazas, y por cinco miembros en aquellos centros de más de 100 plazas.

2. Podrán ser Delegados/as de la persona usuaria o miembros de la Junta de Participación tanto las personas usuarias como sus familiares o representantes legales.

3. El/la Delegado/a de la persona usuaria y los miembros de la Junta de Participación tendrán un mandato de un año sin que puedan ser objeto de reelección sucesiva en más de una ocasión. Dichos órganos de participación serán elegidos por las personas usuarias existentes en el centro a la fecha de convocatoria de las elecciones por el sistema democrático que se establezca en el Reglamento de Régimen Interior.

Son funciones del/de la Delegado/a de la persona usuaria y de la Junta de Participación, las siguientes:

a) Defender los derechos e intereses de las personas usuarias.

b) Acordar la convocatoria de elecciones dentro del último mes de vigencia de su mandato.

c) Recibir información periódica, por parte de la dirección, sobre las incidencias y evolución general del centro.

d) Colaborar con la dirección del centro en la evaluación de la calidad de los servicios que se prestan.

e) Elevar a la dirección del centro propuestas relativas a la mejora de los servicios, así como comunicar a la misma las anomalías o irregularidades que se observen en su funcionamiento y las soluciones que se estimen convenientes.

f) Recepcionar y tramitar las quejas y sugerencias planteadas por las personas usuarias, haciéndolas llegar a la Inspección de Servicios Sociales acompañadas de un breve informe.

g) La supervisión de los sistemas de evaluación de la calidad que se establezcan.

h) Proponer a la dirección del centro las obras de reparación, conservación y adecuación que considere.

i) Colaborar en la estimulación de la cooperación y participación en actividades conjuntas con el resto de las personas usuarias de los diferentes centros y con la comunidad.

j) Difundir entre las personas usuarias las informaciones que sean de interés general para todos/as.

k) Emitir informe sobre la memoria anual de actividades que el centro debe remitir a la Consejería competente en materia de servicios sociales, así como sobre el Plan de General de Intervención, el Plan de Gestión de Calidad, el Plan Anual de Formación y el Reglamento de Régimen Interior que en cada momento se apruebe, incorporándose al mismo como parte integrante del documento.

Los centros podrán establecer sistemas de participación adicionales a los establecidos en esta resolución, que serán recogidos en el Plan General de Intervención.

4. En los centros residenciales y alojamientos tutelados para personas con discapacidades, en los centros ocupacionales o de apoyo a la integración, así como en las unidades de atención temprana, este órgano de participación podrá ser sustituido por sistemas de participación alternativos que prevean análogas posibilidades de participación a las personas usuarias o sus familiares.

5. Todos los centros aprobarán un Plan de Gestión de Calidad que incluirá:

a) Los sistemas de evaluación de los programas y servicios desarrollados en el centro que se estimen más apropiados y la forma de llevarlos a cabo, que en todo caso será supervisado por el/la Delegado/a de la persona usuaria o Junta de Participación quien remitirá los resultados a la Administración.

Como mínimo, se establecerán encuestas de satisfacción anuales que deberán ser cumplimentadas por las personas usuarias, familiares y personal del centro. La cumplimentación de dichas encuestas se realizará bajo la supervisión del/de la Delegado/a de la persona usuaria o Junta de Participación, que informará a personas usuarias, familiares y personal de los resultados de las mismas.

b) Un programa de mejora de la calidad respecto de los estándares mínimos exigidos por la normativa vigente en cada momento en materia de acreditación.

El centro pondrá a disposición de las personas usuarias, personal del centro y Delegado/a de la persona usuaria o Junta de Participación el manual de buenas prácticas que en cada momento apruebe la administración para su lectura y consulta.

7. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

7.1 *Y nunca mejor dicho porque consideramos imprescindible y exigible el Respeto Mutuo en las relaciones interpersonales. Tengamos en cuenta que la libertad de uno termina donde empiezan los derechos de los demás.*

7.2 *Para el correcto funcionamiento de la Residencia es imprescindible que entre el residente, su familia y el personal, se establezcan lazos de cordialidad y colaboración.*

7.3 *Cuando tenga un problema con un residente o con un miembro del personal, no le recrimine, intente llegar a un acuerdo mediante el diálogo abierto y sincero. Si la situación persistiera, póngalo en conocimiento de la dirección del centro.*

7.4 *Los trabajadores tratarán a todas las personas usuarias con interés, dedicación y honestidad profesional, respetando en cualquier circunstancia y condición la singularidad de cada individuo (Todas las personas somos iguales e irrepetibles)*

7.5 *Intentaremos ponernos siempre en el lugar de la persona residente, para así poder entender y comprender sus sentimientos y su manera de ser y de pensar.*

7.6 *Tendremos presente que es la persona quien ha de tomar las decisiones que afecten a su vida o en su defecto, su representante legal.*

7.7 *Deberemos asumir las alteraciones del comportamiento de otra persona residente como algo ajeno a la persona, como algo derivado de su enfermedad.*

7.8 *No trataremos a las personas residentes que padecen una demencia de modo impersonal, por ejemplo realizando las tareas de atención sin dirigirles la palabra o realizando estos cuidados mientras se mantiene una conversación con otro profesional*

8. NORMAS DE UTILIZACION DE LAS DEPENDENCIAS

8.1 *La persona residente podrá elegir el lugar de la residencia en el que le apetezca estar en cada momento. Existen diversas zonas y ambientes para la actividad y el descanso.*

8.2 *Se considerará la habitación como un lugar íntimo de la persona/as que la ocupan. El residente debe considerar la habitación como su casa.*

8.3 *Considerando la habitación como la dependencia institucional íntima por excelencia, nadie podrá invadir este territorio sin la autorización de la persona residente.*

8.4 *Los residentes podrán recibir visitas en privado en sus habitaciones a cualquier hora, siempre y cuando no se vulnere la intimidad del compañero de habitación cuando esta sea compartida.*

8.5 *Podrán cerrar con llave su habitación*

8.6 *El uso de aparatos de televisión, radio, ordenador etc.. no deberá originar molestias a los demás.*

8.7 *No deberán guardar en la habitación artículos alimenticios que por su naturaleza sean susceptibles de descomposición, produzcan malos olores o puedan dar lugar a intoxicaciones.*

8.8 *No se deben arrojar alimentos, botellas u otros objetos al exterior, ni al inodoro...Utilice la papelera.*

8.9 *Comunique al personal de la recepción cualquier anomalía que observe en su habitación.*

8.10 *La corriente eléctrica es de 220v, antes de utilizar cualquier aparato compruebe que el voltaje es el adecuado.*

8.11 *Se puede solicitar cambio de habitación.*

8.12 *El residente decidirá si ordena su armario o desea que sea el personal del centro quien realice la tarea. No obstante las revisiones d armarios se harán siempre en presencia del residente y con su consentimiento.*

8.13 *En cuanto a las rondas nocturnas tendremos en consideración el deseo del residente de ser incluido en las visitas de control nocturno.*

8.14 *Los horarios de comedor son los que a continuación se detallan:*

- *Desayuno: 9:00h a 10:00h (se puede elegir desayunar en la habitación)*
- *Comida: 13:00h a 14:00h*
- *Merienda: 17:00h*
- *Cena: 20:00h*

Cabe indicar que las meriendas e hidrataciones se sirven en los salones y salas de estar.

9. SALIDAS Y AUSENCIAS DEL CENTRO

El residente deberá comunicar en la recepción del centro cualquier ausencia.
En las salidas a consulta médica, la persona residente decidirá si quiere ser o no acompañada por su familiar de referencia o por aquella persona que haya designado previamente.
En casos de incapacitación judicial será acompañado por su representante legal.

Todas las salidas serán registradas en las incidencias de cada residente.

10. HORARIOS DE VISITA

El horario de visitas es libre, siempre que se respete el derecho a la privacidad e intimidad del residente (horas sueño).

La persona tendrá la potestad de admitir o rechazar cualquier visita cuando lo considere oportuno.

11. EXTINCION DEL CONTRATO

Puede ser motivo de extinción del contrato:

11.1 La falta de pago en las cuotas pactadas.

11.2 La agresión física o malos tratos hacia cualquier otra persona o equipamiento (personal del centro, resto de personas residentes o visitantes).

12. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS

Las quejas se remitirán a la dirección de centro de forma verbal o escrita y el centro deberá dar respuesta por el mismo procedimiento en un plazo de 15 días hábiles.
Las reclamaciones siempre serán por escrito y en las hojas que existen a tal efecto.
Las sugerencias se depositaran en un buzón existente en la entrada del centro y podrán ser anónimas o nominales, también se depositaran en este buzón las encuestas realizadas por el centro, de forma anónima.

En Viella a 14 de Marzo de 2018

Fdo. José Emilio Fernández Núñez.
Gerente

Anexo 1

Tabla de precios 2018

Residencial Viella

Usuario No dependiente en hab. doble	*1.300€**
Usuario dependiente en hab. doble	*1.350€**
Usuario No dependiente en hab. individual	*1.450€**
Usuario dependiente en habitación individual	*1.500€**

Estos precios no incluyen i.v.a.

**(Descuento especial de apertura 100€/mes durante todo el año 2018)*

Residencial
Viella

DECLARACION DE CONSENTIMIENTO

D./Dña. _____con documento nacional de identidad_____ con domicilio en_____ _____ y DNI _____
Representante legal_____ don documento nacional de identidad_____ y domicilio en _____en calidad de (parentesco) _____

DECLARO:

Que D. _____como director del centro de mayores Residencial Viella me ha informado de forma comprensible y en un lugar privado y adecuado acerca de los aspectos fundamentales relacionados con el ingreso en el centro.
Ha contestado a mis dudas y me ha dado tiempo suficiente para reflexionar sobre la información recibida.
Por ello, otorgo libremente el presente consentimiento, del cual se me facilitara una copia, sabiendo que lo puedo retirar en cualquier momento.

En Viella a ____ de _____ de _____

Fdo:

Directora del centro

Fdo:

Usuario o representante legal

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA INGRESO VOLUNTARIO EN UN CENTRO DE MAYORES

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CENTRO

El centro de mayores residencial Viella de titularidad privada, se dirige a ofrecer atención integral las 24h del día a personas a partir de 65 años, ya sean dependientes o no dependientes.

Residencial Viella tiene una capacidad de 92 plazas y está ubicado ctra. Viella nº 97, Viella, en el término municipal de Siero.

El centro dispone de los siguientes servicios

- Alojamiento 24h.
- Servicio de limpieza diaria.
- Asistencia en las actividades de la vida diaria
- Ayuda al desplazamiento en el centro
- Servicio de restauración con menús especiales confeccionados según pautas del personal técnico.
- Servicio de fisioterapia
- Terapia ocupacional
- Servicio de peluquería
- servicio de podología.

El centro Residencial Viella está abierto las 24h ofreciendo un servicio integral.

El precio de los servicios es el que se refleja en la siguiente tabla.

Tipo de estancia	precio
Persona no dependiente en hab. Doble	1.300€
Persona dependiente en hab. Doble	1.350€
Persona no dependiente en hab. Individual	1.450€
Persona dependiente en hab. individual	1.500€

En estos precios no está incluido el i.v.a.

La facturación se realizara a mes por adelantado.

La atención a todas las personas usuarias se realiza siempre que esta así lo consienta desde la valoración individualizada y el diseño de un plan personalizado de atención. Así mismo cada persona usuaria dispondrá de una persona de referencia dentro del equipo asistencial de atención directa.

Acudir al centro Residencial Viella reporta los siguientes beneficios:

- Atención durante el día a las necesidades básicas de la vida cotidiana, aseo e higiene, alimentación, desplazamiento por el centro y control de incontinencia.

- Control farmacéutico y medico por personal cualificado.
- Disfrute de un espacio personal como es su habitación con baño independiente.
- Orientación y apoyo personal para optimizar sus habilidades funcionales y fomentar el envejecimiento activo y funcional.

El ingreso en el centro Residencial Viella implica asumir las siguientes condiciones.

- Respetar y cumplir horarios establecidos en relación con los servicios de centro
- Asumir el pago mensual estipulado anualmente para los servicios prestados
- Cumplir los requisitos expuestos en la carta de derechos y deberes..

INFORMACION CONCRETA PARA SU CASO.

Alternativas al ingreso en un centro residencial de mayores

La atención a las necesidades de una persona en situación de dependencia puede dispensarse dependiendo de sus circunstancias desde otros recursos públicos o privados. Diferentes a los centros de mayores como, ayuda a domicilio, tele asistencia o centros de día. Si tuviera interés por conocerlos y precisa información adicional sobre estos recursos en el centro le le dara las pautas a seguir para recabar información sobre los citados servicios.

En caso de presentar dudas con la información recibida o necesitar aclaraciones le informaremos del centro de servicios sociales al que debe dirigirse.

Información relevante para su caso.

En su caso concreto la alternativa de ingreso en el centro residencial Viella tiene ademas de los siguientes beneficios significativos para usted y su familia.

- Está situada en un entorno saludable en una población muy tranquila.
- Dispone de cafetería para su esparcimiento y para recibir visitas y amigos.
- Dispone de parada de autobús en la misma puerta del centro.
- Dispone de transporte privado si asi lo desea
- Dispone de un espacio personal en su habitación con baño independiente.
- Servicio de orientación al familiar.

También es cierto que puede suponer algunas molestias o dificultades como:

- Dificultad para adaptarse durante un periodo que se puede prolongar hasta un mes.
- Levantarse a una hora determinada y cumplir los horarios normales de una convivencia en comunidad.
- Dificultad para continuar con algunas costumbres o manías y respetar las del resto de usuarios.
- Compartir espacios comunes con personas con diferente situación física o cognitiva.

En cualquier caso puede dirigirse al profesional responsable de referencia que le sea asignado al ingreso en el centro y compartir con él todas sus inquietudes.

Este profesional le proporcionara la ayuda necesaria.

Anexo3

Residencial
Viella

NECESIDADES PARA EL INGRESO EN RESIDENCIAL VIELLA

Ultimo informe médico donde conste la medicación y patologías

Tarjeta sanitaria

DNI original

Adhesivo dentadura

Cepillo dientes

Pasta dientes

Maquina de afeitar 3 cabezales

Zapatillas cómodas

7 mudas ropa interior

5 mudas de ropa cómoda

1 muda de ropa para ir a consulta

Zapatos de vestir

3 Pijama, camisón (si lo utiliza)

Número de cuenta.

Firma del contrato de servicio y autorizaciones necesarias

985 266 180
639 532 777
info@residencialviella.com